



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística
segura

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2013-MPH/A

Ayacucho, 02 de Mayo del 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el art. 42° de la ley de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dr. Hernán García Zarate, hecho que ha conternado profundamente a la población huamanguina,

Por lo que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor; es pertinente se declare duelo local laborable y se ize la bandera de Huamanga a media asta;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE el día viernes 03 de Mayo del presente año, por el lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dr. Hernán García Zarate.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el izamiento de la bandera de Huamanga a media asta.

ARTÍCULO TERCERO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO al Ex Alcalde de la Provincia de Huamanga, Dr. Hernán García Zarate

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

Teléfono: (066) 316737

Telefax : (066) 315872

Portal Municipal N° 44 - Plaza de Armas - Ayacucho

www.munihuamanga.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682



Huamanga
turística y
segura

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

